



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquén

RESOLUCION No. 084

06 JUN 2018.

**“Por la cual se autoriza el registro de cuatro (04) ejemplares caninos”**

### LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confieren el artículo 128 de la ley 1801 del 2016, Decreto Ley 1421 de 1993.

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, dispone que son atribuciones de los Alcaldes Locales, “Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos Distritales y locales y las decisiones de las autoridades Distritales”.

Que el numeral 13 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, dispone que corresponde a los Alcaldes Locales. “Ejercer las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos del Alcalde Mayor

Que el artículo 128 de la Ley 1801 de 2016 del Código de Policía de Bogotá, reza que corresponde a los Alcaldes Locales el registro de los ejemplares potencialmente peligrosos, “Las demás funciones que les atribuye el Decreto Ley 1421 de 1993 y aquellas que les señalen los acuerdos Distritales y demás normas legales vigentes”.

Que la Ley 1801 de 2016 en sus artículos 117,127,128, estableció el registro, y la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.

Que la Ley 1801 de 2016 en su artículo 128, dispone que los ejemplares caninos deberán contar con el respectivo permiso, así como el cumplimiento de la información contenida en el referido artículo para su registro.

Que la empresa **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG con NIT 830.063.683-1**. Por medio de su representante legal señor RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.324.817 de Ramiriqui Boyacá, mediante oficio número 20185110104632, solicita permiso para tenencia de los caninos de raza catalogada como peligrosa y aporta la documentación para la obtención del correspondiente permiso, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1801 de julio 29 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquén

## RESOLUCION No. 084

“Por la cual se autoriza el registro de cuatro (04) ejemplares caninos”

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RAZA	SEXO	COLOR
TARZAN	12-07-2014.	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO
ROCKY	30-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
SULTAN	20-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
CRATOS	07-05-2014	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO

Que la empresa **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG** por medio de su representante legal señor RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA, anexo la siguiente documentación: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extra contractual No.RO034286 del 01 de marzo de 2018 expedida por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.CONFIANZA, fotocopia del carné de vacunas, Certificado de sanidad, Fotos 3x4 de los caninos; fotos de 3x4 del propietario.

Que los Alcaldes Locales como autoridades están revestidos de la autoridad política, civil y administrativa de que trata el numeral 2º del artículo 179 de la Carta Política, conforme lo señala el numeral 1º del citado artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, en las que claramente se observa que son atribuciones con capacidad de autonomía administrativa y de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 tiene competencia para registrar perros potencialmente peligrosos y conceder permiso para poseer esta clase de perros:

Que verificada la información presentada por la empresa **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG** con NIT 830.063.683-1. Por medio de su representante legal señor RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.324.817 de Ramiriqui Boyacá, se considera procedente autorizar el registro de los caninos.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RAZA	SEXO	COLOR
TARZAN	12-07-2014.	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquén

## RESOLUCION No. 084

**“Por la cual se autoriza el registro de cuatro (04) ejemplares caninos”**

ROCKY	30-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
SULTAN	20-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
CRATOS	07-05-2014	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO: PRIMERO: Ordenar el registro de los treinta y tres caninos: *al*

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RAZA	SEXO	COLOR
TARZAN	12-07-2014.	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO
ROCKY	30-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
SULTAN	20-04-2014	PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO NEGRO
CRATOS	07-05-2014	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO FUEGO

De propiedad de la empresa **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG** con NIT 830.063.683-1. Por medio de su representante legal señor RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.324.817 de Ramiriqui Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Que como consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, concédase el correspondiente permiso para poseer esta clase de perros. */*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquéen

## RESOLUCION No.

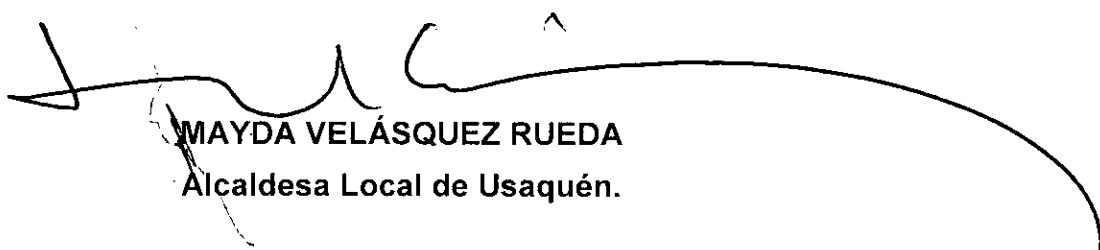
**“Por la cual se autoriza el registro de cuatro (04) ejemplares caninos”**

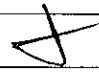
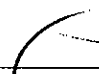

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la empresa **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG** con NIT 830.063.683-1. Por medio de su representante legal señor RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.324.817 de Ramiriqui Boyacá, que deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes contenidas en la parte resolutive de esta providencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición por el término de un año.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 06 JUN 2018

  
**MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA**  
Alcaldesa Local de Usaquéen.

Elaboró: Lola Franco Saavedra-Abogada Contratista	Firma		
Revisó: Rafael Azuero Quiñones-Profesional Especializado. Código 222-Grado 23.	Firma		
Revisó y Aprobó: Olga Lucía Domínguez -Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica	Firma		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Usaquéen.